



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2014-MPC

Cusco, 14 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 033-RRPP-MPC/2014 de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo, Informe N° 212-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 014-GM/MPC-2014 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; quien tiene la responsabilidad de la administración municipal, según el Artículo 27° del citado cuerpo legal;

Que, el numeral 74.1) del Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, la Directora de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo, mediante Informe N° 033-RRPP-MPC/2014, de fecha 25 de marzo de 2014, solicita se apruebe el Plan Anual de Publicidad 2014;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 212-2014-OGAJ/MPC, de fecha 28 de marzo de 2014, recomienda que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio correspondiente que delegue la aprobación del Plan Anual de Publicidad 2014;

Que, al respecto, con Informe N° 014-GM/MPC-2014, de fecha 31 de marzo de 2014, el Gerente Municipal, deriva los actuados relacionados al Plan Anual de Publicidad 2014, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, al respecto, el Artículo 3° de la Ley N° 28874 – Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece los Requisitos bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de publicidad estatal, entre los cuales figura el Plan de Estrategia Publicitaria;



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en ese sentido, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad la autorización para la difusión de la publicidad estatal y atendiendo a lo establecido en la Ley señalada en el considerando precedente, resulta necesario delegar al Gerente Municipal la aprobación del Plan Anual de Publicidad 2014;

Por tanto, estando a lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; y, en virtud de los considerandos antes expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Gerente Municipal, la aprobación del Plan Anual de Publicidad 2014, plan que deberá encontrarse acorde a las funciones y atribuciones de la Comuna Provincial del Cusco, las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, adopte las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ASESOR DE OFICIO  
DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*[Signature]*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA  
ALCALDE